

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, la modificación de la siguiente ordenanza: ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, mediante la incorporación de alta de los ficheros “Juventud, Cultura, Educación y Escuelas Municipales”, así como la modificación del fichero “Cámaras de vídeos de seguridad”.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Parla, ubicado en la plaza de la Constitución, número 1. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Parla, a 26 de septiembre de 2016.—El alcalde, Hipólito Luis Carlos Martínez Hervás.

(03/34.168/16)

